



**BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN**

**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN - INSTITUTO DE GANADERÍA DE MONTAÑA - IGM beca1**

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el Instituto de Ganadería de Montaña (IGM), que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el beneficiario de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Licenciado o graduado en Veterinaria
- Nota media superior a 7,3

3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 01-11-2017 y fecha fin 31-10-2018
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del Becario, previo informe favorable del Director del Instituto o Servicio y la autorización expresa de la Vicerrectora de Investigación.

4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de las beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo parcial o a tiempo completo.



5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 27 de septiembre hasta las 14:00 h del día 9 de octubre.
- Se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Certificado de notas.
 - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
 - o La Vicerrectora de Investigación.
 - o El Director de Área de Apoyo a la investigación.
 - o El Director del IGM.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
 - o Titulación y expediente académico: 35 puntos
 - o Formación complementaria de posgrado u otro tipo de méritos relativos a los requisitos de los solicitantes: 5 puntos.
 - o Conocimientos generales de aplicación en relación con las actividades a realizar: 5 puntos.
 - o Conocimientos de idiomas. Conocimientos básicos de inglés: 5 puntos
 - o Conocimientos prácticos relacionados con las actividades del perfil y tiempo dedicado: 20 puntos.
 - o Entrevista: 30 puntos.
- Los candidatos a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.
- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos propuestos y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.



7ª - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- El becario deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario deberán comunicarse a la Vicerrectora de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 26 de septiembre de 2017.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Ana Isabel Álvarez de Felipe



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formación:

- Características de la formación:

Formación en el ámbito de la Sanidad Animal centrada en el estudio de la relación hospedador/patógeno de enfermedades infecciosas de los rumiantes domésticos, principalmente producidas por micobacterias o protozoos. Este programa formativo pretende aportar a la persona beneficiaria conocimientos aplicables en el campo de la investigación y desarrollo.

- Objetivos:

El principal objetivo de este programa es la formación de la persona beneficiaria en aquellos procedimientos y técnicas laborales empleadas comúnmente en la investigación aplicada en el ámbito de la Sanidad Animal. Esta formación estará encaminada a que la persona beneficiaria adquiera conocimientos adecuados en:

- Identificación de aquellas lesiones, macroscópicas y microscópicas, asociadas a las principales enfermedades infecciosas de rumiantes, así como su valoración como indicador de las diferentes fases de la infección.
- Caracterización de la respuesta inmunitaria local y periférica mediante el empleo de diversas técnicas laborales inmunológicas y de biología molecular.
- Purificación de leucocitos sanguíneos y posterior cultivo *in vitro* en condiciones que permitan evaluar diversos parámetros inmunológicos.

- Datos del Tutorⁱⁱ:

Nombre: VALENTÍN

Apellidos: PÉREZ PÉREZ

Cargo: CU

Unidad o centro de destino: DPTO. SANIDAD ANIMAL. INSTITUTO DE GANADERÍA DE MONTAÑA

- Sistema de tutoría:

La persona beneficiaria se incorporará a las actividades que se desarrollan en el departamento de Sanidad Animal, bajo la supervisión de los integrantes del grupo de investigación Sanidad y Patología de Rumiantes. La formación será fundamentalmente práctica y consistirá en el aprendizaje y ejecución de las diferentes técnicas de laboratorio, evaluación y discusión de resultados. Todo ello estará apoyado por seminarios en los que se explicaran los fundamentos de las técnicas y procedimientos empleados en el grupo de investigación o bien encaminados a complementar la formación de los integrantes del grupo de investigación en temas afines a las líneas de investigación desarrolladas. Como parte del programa de formación, la persona beneficiaria tendrá la posibilidad de asistir a congresos científicos, como la reunión de la Sociedad Española de Anatomía Patológica Veterinaria, la de la Sociedad Española de Ovinotecnia y Caprinotecnia, la de la Asociación Nacional de Especialistas en Medicina Bovina, etc.

- Evaluación de la formaciónⁱⁱⁱ:

La evaluación se realizará mediante el seguimiento de la competencia adquirida por el candidato, Durante las reuniones mensuales del grupo de investigación se discutirá la evolución del candidato así como sus necesidades e interés de formación.



- Calendario de las acciones formativas previstas:

Este programa está basado en la formación continua del candidato, ya que las técnicas procedimientos que se pretenden impartir forman las bases de las líneas de investigación desarrolladas dentro del grupo de investigación.

El Tutor,

Fdo.: Valentín Pérez Pérez

ⁱ El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.

ⁱⁱ Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.

ⁱⁱⁱ El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.